

A partir del 31 de diciembre de 2020 se inicia la implantación progresiva la [nueva normativa europea de UAS/drones](#), que regula, para ser claros, todo aquello que vuele con una emisora de radio control, para ser plenamente efectiva el 1 de enero de 2023

Dado que este sitio web es de aeromodelistas, nos restringiremos a sólo aquello que nos afecta y cómo. También es válido para drones montados por el propio afinionado. Para los drones comprados como equipo completo, ver este otro [artículo](#)

AERONAVES AFECTADAS

Como decía antes, esta normativa afecta a **todo lo que vuela con una emisora de radio control**, es decir, ya no cabe pensar que no afecta porque es para los drones y yo soy aeromodelista, pues en ambos casos se trata de aeronaves pilotadas por control remoto.

USOS REGULADOS

Tampoco hace distinción en el uso, ya que **equipara el uso profesional y recreativo**, puesto que en muchas ocasiones, para uso recreativo y profesional se usa la misma aeronave, en concreto algunos drones comerciales muy conocidos. La normativa se refiere al vuelo como operación.

CRITERIO DE RIESGO

Llegamos a un punto lógico. Como la peligrosidad del vuelo lo determina el tipo de aeronave (masa, velocidad, etc) y el lugar donde se vuela (presencia y distancia de personas ajenas) y no de si se gana dinero o no con el vuelo, se establecen tres clasificaciones en función del nivel de riesgo, de menos a más:

Abierta: La interesante. Sin autorizaciones, aeronave a la vista, altura máxima 120m, no se puede transportar, ni arrojar objetos, ni sobrevolar aglomeraciones de personas (agrupación de personas que no pueden alejarse, debido a su densidad).

Específica: requiere de autorización por AESA. Entra aquí lo que no sea Abierta ni Certificada. Veremos más adelante.

Certificada. Nos olvidamos, pues se trata de grandes y pesadas aeronaves (más de 25Kg) con capacidad de transporte y que requieren de certificados de aeronavegabilidad y piloto con licencia.

AERONAVES AUTOCONSTRUIDAS

Llegamos a un punto interesante. Por fin se contemplan las aeronaves autoconstruidas, los aeromodelos que construimos a partir de plano, compramos en kit con diferentes grados de terminación, e integramos motor y radio.

Dado que el público de este sitio web es aeromodelista, vamos a pasar por alto también todo lo relativo a los drones (bien multirrotores o de ala fija) que vengan con su emisora, en un sistema cerrado que no permite modificaciones por nuestra parte, que tienen su número de serie y deberán disponer de un marcado específico (C0, C1, C2, C3,... en función de sus características técnicas). Se puede consultar en su [artículo específico](#) .

En nuestros aeromodelos autoconstruidos no disponen de marcado C.

ESCENARIOS DE VUELO

La normativa contempla [tres escenarios de vuelo](#) (más los clubes de aeromodelismo) de vuelo y cada uno de ellos, por su nivel de riesgo, tendrá limitado lo que se podrá volar en él y los requisitos para el operador (piloto).

A1 POSIBILIDAD DE SOBREVUELO DE PERSONAS DISPERSAS - CATEGORÍA ABIERTA

Se podrá realizar con aeromodelos de **construcción propia de peso inferior a 250g y velocidad de 19m/s (65Km/h) y eléctrico**, sólo se requiere conocer el manual de instrucciones (emisora, regulador, baterías, etc.).

Para drones comerciales (para entendernos) permiten peso inferior a 900g se requiere de curso con examen online y registro del piloto en AESA (por masa >250g y llevar cámara) y figurar éste en la aeronave, valiéndolo un código QR.

A2 VUELO CERCA DE PERSONAS - CATEGORÍA ABIERTA

Distancia de seguridad a personas ajenas de al menos 30m. Sólo permitido a drones comerciales de hasta 4Kg con algunos requisitos técnicos y examen presencial del piloto (certificado de competencia), tanto teórico como práctico y registro del piloto en AESA y figurar éste en la aeronave, valiéndolo un código QR

. Se trata del escenario que más requisito se le pide al piloto, dada la cercanía de personas.

A3 VUELO DONDE NO SE ESPERA LA PRESENCIA DE PERSONAS - CATEGORÍA ABIERTA

Distancia de seguridad superior a 150m de áreas residenciales, comerciales, industriales o recreacionales. Se podrá realizar con **aeromodelos de construcción propia de peso inferior a 25Kg, se permite motor a explosión, autoestabilización y vuelta a casa, pero no vuelo autónomo y se requerirá además de conocer el manual de instrucciones,**

[registro del piloto en AESA](#)

(por masa >250g) y figurar éste en la aeronave

, valiéndose un código QR y

realizar un

[curso con examen online de escenario A1 y A3](#)

También drones comerciales de peso inferior a 25Kg con los mismos requerimientos que con aeromodelos.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL OBLIGATORIO

La nueva legislación, basándose en la Ley de navegación Aérea, obliga que todas las aeronaves que circulen por el espacio aéreo español, dispongan de un [seguro obligatorio](#). Con la excepción de las de menos de 250g, aunque en este caso es recomendable este tipo de seguro ya que puede estar adaptado a sus características.

ASOCIACIONES Y CLUBES DE AEROMODELISMO - CATEGORÍA ESPECÍFICA

En contra de lo que pudiera parecer (por ser el lugar ideal para volar los aeromodelos) es un escenario de mayor riesgo que los anteriores, dada la presencia de más aficionados, familiares, visitantes y sus vehículos. Por tanto se eleva a la categoría Específica y ya requiere que **la asociación o club esté autorizada por la AESA**

, se cuente con

programa de formación y vigilancia de que los socios vuelen para lo que estén habilitados y sean conocedores de las limitaciones en función de su nivel y aeronave.

Algo que la mayoría de ya venían haciendo, por seguridad.

Se podrán volar aeromodelos de peso inferior a 25Kg.

Como corresponde a esta categoría Específica, **los pilotos** u operadores, según se les define, **deberán estar registrados en AESA y figurar el número de registro en el aeromodelo**, **valiendo un código QR.**

<https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/drones/aeromodelismo>

VUELOS EN ESPACIO AÉREO CONTROLADO

Continúa igual. Sólo se permite previo [acuerdo de coordinación con el aeródromo/aeropuerto](#) . Se trata de un acuerdo entre las dos partes a excepción de si se trata de un club o asociación, que por ser categoría Específica, se deberá informar AESA. Aquí puedes consultar si estás afectado por un espacio aéreo controlado

<https://drones.enaire.es/>

CONCLUSION

Si queremos seguir volando nuestros aeromodelos sin otra cosa más que tener cuidado, tenemos la categoría de hasta 250g que permite volar incluso con personas ajenas.

Normativa europea de drones y aeromodelos 1ª Parte Aeromodelos

Escrito por Eduardo Núñez

Lunes, 07 de Diciembre de 2020 20:51 - Actualizado Miércoles, 03 de Marzo de 2021 21:17

Se sigue permitiendo y queda consolidado el aeromodelismo tanto "de por libre", eso sí, en lugares suficientemente alejados de personas, con un examen online, estar registrado en AESA e identificar el aeromodelos con el número de registro.

Caso muy similar al anterior queda el de los clubes, pero con la ventaja de ser un colectivo en caso de necesidad de acuerdo de coordinación si están en espacio aéreo controlado.

Más info en <https://www.seguridadaerea.gob.es/es/ambitos/drones>